

1 No. CONVERSION A DOLARES TANTO DEL
 2 IMPORTE DEL CAPITAL COMO DEL
 3 VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y EL
 4 AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA
 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 6 ANONIMA "INMOBILIARIA URDAGARM
 7 COMPAÑIA ANONIMA".-----
 8 CUANTIA: \$6.000.-----



9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera
 10 cantonal del mismo nombre. Provincia del
 11 Guayas, República del Ecuador, a los
 12 diecisiete días del mes de Octubre del dos
 13 mil, ante mí, Abogado EUGENIO SANTIAGO
 14 RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Titular
 15 Trigésimo Noveno de este Cantón, comparece:
 16 el señor Abogado ANGEL DUARTE PESANTES,
 17 quien declara ser de estado civil divor-
 18 ciado, por los derechos que representa en
 19 su calidad de Presidente y Representante
 20 Legal de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA
 21 URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA", y debidamente
 22 autorizado por la Junta General Extraor-
 23 dinaria Universal de Accionistas de la
 24 misma, según consta del nombramiento y acta
 25 que acompaña para ser agregados al final de
 26 esta matriz.- El compareciente es mayor de
 27 edad, ecuatoriano, domiciliado en esta
 28 ciudad, capaz para obligarse y contratar a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Ab. Eugenio S. Ramírez B.
 Notario Trigésimo Noveno

GUAYAS

1 quien de conocerlo personalmente doy fe.
2 Bien instruido en el objeto y resultados de
3 esta escritura a la que procede con amplia
4 y entera libertad, para su otorgamiento me
5 presenta la minuta del tenor siguiente:
6 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Extienda y autorice
7 usted, en el protocolo de escrituras
8 públicas, a su cargo, una en la que conste
9 una de Conversión a dólares tanto del
10 importe del capital como del valor nominal
11 de acciones y el aumento de capital y la
12 reforma de los estatutos de una compañía
13 anónima con arreglo a las cláusulas que
14 siguen, de esta minuta. **CLAUSULA PRIMERA:**
15 **OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento de
16 esta escritura pública, el señor abogado
17 Angel Duarte Pesantes, quien lo hace en su
18 calidad de Presidente y como tal, de
19 representante legal de la Compañía Anónima
20 "Inmobiliaria Urdagarm Compañía Anónima" y
21 justificando la calidad invocada con la
22 nota de su nombramiento que acompaña para
23 que sea agregado, como documento habili-
24 tante, a continuación de esta minuta.
25 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escri-
26 tura pública que autorizó el doctor Jorge
27 Jara Grau, Notario Público de Guayaquil, el
28 día doce de Enero de mil novecientos



setenta; inscrita en el Registro Mercantil
de Guayaquil, el día veintiuno de Febrero
de mil novecientos setenta, se constituyó
la compañía anónima "Inmobiliaria Urdagarm
C.A.".- El capital de la compañía fue de
DOSCIENTOS MIL SUCRES; y su plazo de
duración, de cincuenta años. Posterior-
mente, por escritura pública celebrada ante
el Notario Público del cantón Guayaquil,
doctor Alberto Bobadilla Nivelá, el día
veintidós de Junio de mil novecientos
setenta y ocho; inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil, el día treinta y
uno de Enero de mil novecientos setenta y
nueve, se reformaron sus estatutos y se
aumentó su capital en OCHOCIENTOS MIL
SUCRES; por lo que el nuevo capital social
pasó a ser de UN MILLON DE SUCRES. Más
tarde, por escritura pública que autorizó
el Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez,
Notario Público de Guayaquil, el trece de
Diciembre de mil novecientos ochenta y
ocho; inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil, el día veintiocho de Abril de
mil novecientos ochenta y nueve, volvieron
a reformarse los Estatutos de la compañía
en lo que atañe a su capital social el
mismo que se elevó en DOS MILLONES DE

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL

1 SUCRES, por lo que el nuevo capital de la
2 empresa pasó a ser de TRES MILLONES DE
3 SUCRES. Finalmente por escritura pública
4 que autorizó el abogado Marcos Díaz Casque
5 te, Notario Público de Guayaquil, el once
6 de Agosto de mil novecientos noventa y
7 cuatro; inscrita en el Registro Mercantil
8 de Guayaquil, el día veintisiete de Marzo
9 de mil novecientos noventa y cinco,
10 volvieron a reformarse los Estatutos de la
11 compañía en lo que atañe a su capital
12 social, el mismo que se elevó en NUEVE
13 MILLONES DE SUCRES, por lo que el nuevo
14 capital de la empresa pasó a ser de DOCE
15 MILLONES DE SUCRES. CLAUSULA TERCERA: La
16 Junta General Extraordinaria Universal de
17 Accionistas de la Compañía Anónima "Inmobi-
18 liaria Urdagarm Compañía Anónima" reunida
19 el once de Agosto de dos mil resolvió: UNO.
20 Convertir el capital social, suscrito y
21 pagado, así como el valor nominal de cada
22 una de las acciones de la compañía, en
23 moneda legal de los Estados Unidos de
24 América, de manera tal, que a partir de la
25 conversión, las acciones de la compañía de
26 un mil sucres cada una tendrán el valor
27 nominal de cuatro centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América, cada una. DOS.



34

Aprobar el cuadro, en donde se evidencie la
forma en que ha sido convertido el capital
social, suscrito y pagado de la compañía y
el número de acciones que le corresponde a
cada accionista una vez realizada la
conversión. TRES. Que como consecuencia de
la conversión del capital social a dólares,
se reforme el artículo cuarto, en la forma
que se indica más adelante; CUATRO. Que una
vez que la correspondiente escritura públi-
ca se inscriba en el Registro Mercantil de
Guayaquil, se sustituyan los títulos de
acciones emitidos, por nuevos títulos
de acciones, en donde se exprese el
valor nominal de las acciones en dólares;
CINCO. Que de igual forma en el Libro de
Acciones y Accionistas sean sustituido los
registros en sucres por sus correspon-
dientes registros en dólares. SEIS. Que, se
aumente el capital social de la compañía
que es de DOCE MILLONES DE SUCRES, equiva-
lente a CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en SEIS MIL
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
mediante la emisión de ciento cincuenta mil
nuevos títulos de acciones ordinarias y
nominativas de un valor de cuatro centavos
de dólares de los Estados Unidos de América

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

1 cada una, por lo tanto, la compañía contará
2 en lo sucesivo con un capital social de
3 SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SIETE. Que,
5 se establezca en DOCE MIL NOVECIENTOS
6 SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA el capital autorizado de la
8 compañía; y, OCHO. Que como consecuencia de
9 la conversión y del aumento de capital
10 resuelto antes, se reforme el artículo
11 cuarto de los Estatutos de la compañía. En
12 la referida sesión de Junta General también
13 se facultó al Presidente de la Compañía,
14 para que, como representante legal, otorgue
15 la escritura pública contentiva de la
16 citada reforma estatutaria; y de cumpli-
17 miento a las formalidades necesarias para
18 el objeto. CLAUSULA CUARTA: Supuestos los
19 antecedentes que se han determinado y en
20 cumplimiento de lo resuelto por la Junta
21 General Extraordinaria Universal de Accio-
22 nistas de la compañía anónima "Inmobiliaria
23 Urdagarm Compañía Anónima" efectuada el
24 once de Agosto de dos mil; el otorgante, a
25 nombre y como representante legal de la
26 citada compañía eleva a escritura pública,
27 por medio de la presente, el aumento y la
28 reforma de sus Estatutos. Determinadamente,



1 el compareciente declara que la presente
2 escritura pública, como se indica antes,
3 versa sobre la reforma del Artículo Cuarto,
4 el mismo que dice: ARTICULO CUARTO: El
5 capital suscrito y pagado de la compañía es
6 de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, represen
8 tado por ciento sesenta y dos mil acciones,
9 ordinarias y nominativas de cuatro centavos
10 de dólar de los Estados Unidos de América,
11 cada una, y numeradas de la cero cero uno a
12 la ciento sesenta y dos mil, inclusive. Las
13 primeras doscientas acciones, por un valor
14 total de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMERICA, corresponden al capital social,
16 suscrito y pagado con que se fundó la
17 compañía. Las siguientes ochocientas accio-
18 nes, por un valor total de TREINTA Y DOS
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
20 corresponden al aumento de capital resuelto
21 por la Junta General de Accionistas de la
22 compañía que se reunió el día ocho de Marzo
23 de mil novecientos setenta y ocho. Las dos
24 mil acciones siguientes, por valor de
25 OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, corresponden al aumento de capital
27 resuelto por la Junta General de accionis-
28 tas de la compañía que se reunió el dos de

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Novena

GUAYAQUIL

1 Enero de mil novecientos ochenta y ocho;
2 las siguientes nueve mil acciones, por un
3 valor total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corres-
5 ponden al aumento de capital resuelto por
6 la Junta General de Accionistas de la
7 compañía que se reunió el cuatro de Agosto
8 de mil novecientos noventa y cuatro. Y, por
9 último las siguientes ciento cincuenta mil
10 acciones, por un valor total de SEIS MIL
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
12 corresponden al aumento resuelto el once de
13 Agosto de dos mil. El capital autorizado de
14 la compañía es de DOCE MIL NOVECIENTOS
15 SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA. Para este efecto se acompaña una
17 copia certificada del Acta de la indicada
18 sesión de Junta General para que se copie
19 también en la matriz y forme parte inte-
20 grante de la presente escritura pública.
21 Con este motivo el compareciente deja
22 expresa constancia que la accionista que ha
23 suscrito y pagado el aumento de capital de
24 la compañía; y que determina en la presente
25 cláusula, es la compañía de nacionalidad
26 Panameña denominada "Romsaba Corporation".
27 CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-
28 El Abogado Angel Duarte Pesantes, en su



Junio 19 de 1997

Angel Duarte Pesantes

De mis consideraciones:

Comunico a usted que, la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA", en sesión celebrada el día de hoy, reeligió a usted como **PRESIDENTE** de la empresa.-

Con arreglo a lo que disponen sus estatutos, corresponde a usted la representación legal de la compañía; y el tiempo de duración de sus funciones es de tres años.-

La compañía anónima "Inmobiliaria Urdagarm Compañía Anónima", fue constituida por escritura pública, que autorizó el Notario Público de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el día 12 de Enero de 1970; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 21 de Febrero de 1970.- Posteriormente, se reformaron sus estatutos, por escritura pública que autorizó el doctor Alberto Bobadilla Nivola, Notario Público de Guayaquil, el día 22 de Junio de 1978; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 31 de Enero de 1979; aumentando su capital a UN MILLON DE SUCRES.- Posteriormente, se volvieron a reformar sus estatutos, por escritura pública que autorizó el abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Público de Guayaquil, el día 13 de Diciembre de 1988; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 28 de Abril de 1989; aumentando su capital a TRES MILLONES DE SUCRES.- Finalmente, por escritura pública, celebrada ante el Notario Público de Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el día 11 de Agosto de 1994; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 27 de Marzo de 1.995, la compañía volvió a reformar sus estatutos y aumentó su capital a DOCE MILLONES DE SUCRES.

Atentamente,

Graciela Pesantes de Duarte
GERENTE

RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA".- Guayaquil, Junio 19 de 1997.-

Ab. Angel Duarte Pesantes

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveésimo
GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folic(s) 34669 / Registro Mercantil N°
11008 / Repertorio N° 14210
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil 25 de junio de 1997

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Signature]

COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA URDAGARM C.A." CORRESPONDIENTE AL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL.- En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de agosto de dos mil, a las diez de la mañana, en la oficina No. 1501 del décimo quinto piso ubicada en el Edificio "Induauto" del número 806 en la Avenida Quito, se reúnen los accionistas de la citada compañía, a saber: abogado Angel Duarte Pesantes, propietario de una acción y la compañía de nacionalidad panameña "Romsaba Corporation", propietaria de once mil novecientos noventa y nueve acciones, representada legalmente por su Presidente, quien es el mismo abogado Angel Duarte Pesantes, con el objeto de: a) Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, tanto del importe correspondiente al capital de la Compañía como del valor nominal de las acciones en que está dividido el capital, así como el canje de los títulos de acciones emitidos en sucres por los que se deberán emitir en dólares; b) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, determinando el nuevo monto del capital autorizado en base al aumento del capital suscrito, su suscripción y forma de pago; y, c) Conocer y resolver sobre la Reforma al Estatuto Social de la Compañía.- Concorre también la señora Graciela Pesantes de Duarte, Gerente de la empresa.- Preside la sesión el abogado Angel Duarte Pesantes en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Graciela Pesantes de Duarte, Gerente de la misma.- Antes de instalar la sesión el Presidente dispone que la Secretaria de la junta general forme la lista de accionistas concurrentes y la Secretaria determina que asisten: abogado Angel Duarte Pesantes, propietario de una acción de un mil sucres; y la compañía de nacionalidad panameña denominada "Romsaba Corporation", propietaria de once mil novecientos noventa y nueve acciones, de un mil sucres cada una representada legalmente por su Presidente abogado Angel Duarte Pesantes.- Consiguientemente, se encuentra presente el ciento por ciento del capital social, suscrito y pagado de la compañía que es de DOCE MILLONES DE SUCRES, representado por doce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de junta general extraordinaria universal de accionistas.- Constatado el quórum y una vez que los accionistas concurrentes han resuelto, por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos descritos antes, el Presidente instala formalmente la sesión y dispone que se comiencen a tratar los asuntos que se han determinado en el respectivo orden del día.- En relación con el primer punto del orden del día, el Presidente de la Compañía informa a la sala que está vigente la Resolución No. 00.Q.IJ.008, expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial del 3 de Mayo de 2000; Resolución que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías que fueron introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Con vista de lo que en dicha Resolución se determina, y aun cuando el artículo 8 de la misma no exige que la Junta General de accionistas para nuestro caso, decida la conversión de su capital en sucres a dólares, propone en la presente sesión se resuelva en relación con dicho particular. La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve :- 1.- Convertir el capital social, suscrito y pagado así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, en moneda legal de los Estados Unidos de América, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía de un mil sucres cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; 2.- Aprobar el cuadro, en donde se evidencie la forma en que ha sido convertido el capital social, suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponde a cada accionista una vez realizada la conversión;.- 3.- Que como consecuencia de la conversión del capital social a dólares, se reforme el artículo cuarto, en la forma que se indica mas adelante;.-4.- Que una vez que la correspondiente escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde de exprese el valor nominal de las acciones en dólares; y,- 5.- Que de igual forma en el Libro de Acciones y Accionistas sean sustituido los registros en sucres por sus correspondientes registros en dólares.- Seguidamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día y toma la palabra el Presidente para manifestar que la Superintendencia de Compañías, dictó la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 el 16 de Septiembre de 1999 publicada en el Registro Oficial No. 278, en la cual se fijó en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, el monto mínimo para el capital suscrito en las compañías anónimas. Toda vez que el actual capital social, suscrito y pagado de la compañía, es de DOCE MILLONES DE SUCRES, se debe dar cumplimiento a la Resolución antes indicada, incrementando el capital


Ab. Eugenio S. Ramirez
Notario Trigésimo Noveno

GUAYAQUIL

social. Adicionalmente, explica que, como se ha convertido el capital social suscrito y el valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América, este aumento también deberá realizarse en la misma moneda.- La Junta General de Accionistas luego de esta exposición, resuelve por unanimidad de votos:- 1.-Que, se aumente el capital social de la compañía que es de DOCE MILLONES DE SUCRES, equivalente a CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ciento cincuenta mil nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo tanto, la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Habiéndose decidido el aumento del capital social, la junta general de accionistas, pasa a deliberar sobre la suscripción y el pago del mismo.- La accionista compañía panameña "Romsaba Corporation", a través de su Presidente, abogado Angel Duarte Pesantes, propone, suscribir la totalidad de las acciones, esto es ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Se pasa inmediatamente a tratar sobre la forma de pago del capital social de la empresa que acaba de suscribirse en esta sesión. El Presidente de la empresa manifiesta que, de acuerdo al informe del ingeniero Ramón Macías, Contador de la Compañía, con vista del balance cortado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve existe un saldo en la cuenta "Reserva por revalorización del patrimonio" de S/.208'260.586; valor del que hay que restar la cuenta de "Reexpresión Monetaria" que es de S/.51'890.447. Consiguientemente el saldo de la referida cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio" es de S/.156'370.139. En tal virtud propone que se pague el aumento de capital suscrito con cargo a dicha cuenta, supuesto que dicho aumento que, como se ha indicado es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- 2. Que, se establezca en DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el capital autorizado de la compañía.- 3. Que, como consecuencia de la conversión y del aumento de capital resuelto antes, se reforme el artículo cuarto de los Estatutos de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por ciento sesenta y dos mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y numeradas de la cero cero uno a la ciento sesenta y dos mil, inclusive.- Las primeras doscientas acciones, por un valor total de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden al capital social, suscrito y pagado con que se fundó la compañía.- Las siguientes ochocientas acciones, por un valor total de TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA corresponden al aumento de capital resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía que se reunió el día ocho de Marzo de mil novecientos setenta y ocho. Las dos mil acciones siguientes, por valor de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden al aumento de capital resuelto por la Junta General de accionistas de la compañía que se reunió el dos de Enero de mil novecientos ochenta y ocho; las siguientes nueve mil acciones, por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden al aumento de capital resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía que se reunió el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Y, por último las siguientes ciento cincuenta mil acciones, por un valor total de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden al aumento resuelto el once de Agosto de dos mil.- El capital autorizado de la compañía es de DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".- La Junta General de Accionistas, para concluir, por unanimidad de votos, autoriza al Presidente de la empresa para que, como representante legal de la misma, proceda a ejecutar las resoluciones tomadas en la presente sesión.- Y, por haberse tratado los asuntos para los que las accionistas decidieron celebrar esta sesión, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se elabore el acta respectiva, la misma que es leída, en alta voz, por la Secretaria y aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, quienes son los mismos que asistieron desde la iniciación de la reunión, y con lo que el Presidente da por terminada esta sesión, a las doce del día, suscribiendo, para constancia, esta acta, en unidad de acto con la suscrita Secretaria de la junta general, que certifica.- f) Ab. Angel Duarte Pesantes, PRESIDENTE DE LA



JUNTA GENERAL Y ACCIONISTA.- f) p, "Romsaba Corporation", ACCIONISTA, AB. Angel Duarte Pesantes, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.- f) Graciela Pesantes de Duarte, GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL.-

CERTIFICO: que el tecto del acta que antecede es fiel copia del acta que figura en el Libro de Actas de la compañía "Inmobiliaria Urdagarm C.A.", a mi cargo, y al que me remito en caso necesario.-

15

Guayaquil, Agosto 11 de 2000

Graciela Pesantes de Duarte
GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Kovenc
GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Guayaquil - Ecuador

19

MEMORANDUM

PARA: DR. ANGEL DUARTE VALVERDE
REF : MINUTA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
CIA : INMOBILIARIA URDAGARM C.A.
FECHA: Octubre 11 del 2000

De la revision efectuada a la minuta y acta de la compania de la referencia le informo:

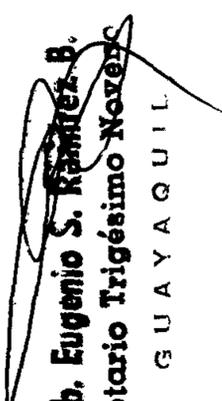
Sin observaciones.
Balances al dia.

DECLARACION JURAMENTADA: Si cumple.

Atentamente,


Ab. Margarita Mera Castaneda

Expediente No.4934


Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL



1 calidad de Presidente y Representante
2 Legal de la Compañía Anónima "Inmobiliaria
3 Urdagarm Compañía Anónima", declara bajo
4 juramento la correcta integración del capi-
5 tal aumentado, conforme consta el detalle
6 en el Acta de Junta General Extraordinaria
7 Universal de Accionistas celebrada el once
8 de Agosto del año dos mil; y que el aumento
9 se lo ha realizado mediante la emisión de
10 ciento cincuenta mil acciones ordinarias y
11 nominativas de cuatro centavos de dólar
12 cada una. Que las nuevas acciones han sido
13 suscritas en su totalidad por la accionis-
14 ta, la compañía "Romsaba Corporation" y la
15 forma de pago de las mismas se la hace a
16 través del saldo de la cuenta "Reserva por
17 revalorización del patrimonio" de acuerdo
18 con el informe del ingeniero Ramón Macías,
19 Contador de la compañía, con vista del
20 balance cortado al treinta y uno de Diciem-
21 bre de mil novecientos noventa y nueve.
22 CONCLUSION.- Dignese, Señor Notario, dar
23 cumplimiento a las formalidades que son
24 necesarias para la perfecta validez y
25 firmeza de esta escritura pública.
26 (firmado). Doctor Angel Duarte Valverde.
27 Abogado. Registro número cero treinta y
28 dos, del Colegio de Abogados del Guayas.


Ab. Eugenio S. Ramirez
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL

1 HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA. En
2 consecuencia, el otorgante se ratifica en
3 el contenido de la minuta inserta la que de
4 conformidad con la Ley queda formalizada a
5 Escritura Pública para que surta sus
6 efectos legales. La cuantía de la presente
7 escritura es tal como consta en la matriz
8 de la misma. El compareciente me exhibió su
9 respectiva cédula de ciudadanía. Leída esta
10 escritura de principio a fin, por mí el
11 Notario en alta voz al otorgante, éste lo
12 aprueba y firma en unidad de acto, conmigo
13 el Notario, de todo lo cual doy fe.

14
15 p. LA COMPANIA ANONIMA "INMOBILIARIA
16 URDAGARM COMPANIA ANONIMA"

17 RUC.No. 0990120277001

18
19
20
21 
22 AB. ANGEL DUARTE PESANTES

23 C.C.No. 090891680-3

24 C.V.No.

25
26 EL NOTARIO

27 
28 AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE CONVERSION DE DOLARES TANTO DEL IMPORTE DEL CAPITAL COMO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA " INMOBILIARIA URDAGARM COMPANIA ANONIMA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE - DEL AÑO DOS MIL.-



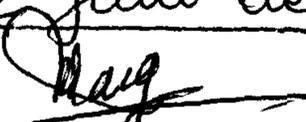
Eugenio S. Ramírez B.
Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL

RAZON : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2.000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONVERSION A DOLARES TANTO DEL IMPORTE DEL CAPITAL COMO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA " INMOBILIARIA URDAGARM COMPANIA ANONIMA ", HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO SU CONTENIDO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0002504 DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2.001, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . = GUAYAQUIL, A 26 DE MARZO DEL 2.001

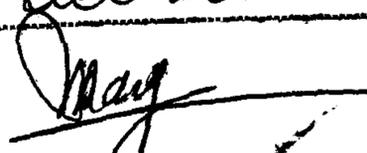


Eugenio S. Ramírez B.
Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 04-6-15-0002504, dictada el 9 de Mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA URBAGARAY COMPAÑIA ANONIMA, de fojas 72816 a 72832 número 16896 del registro Mercantil y anotada bajo el número 23.061 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 06 de Julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

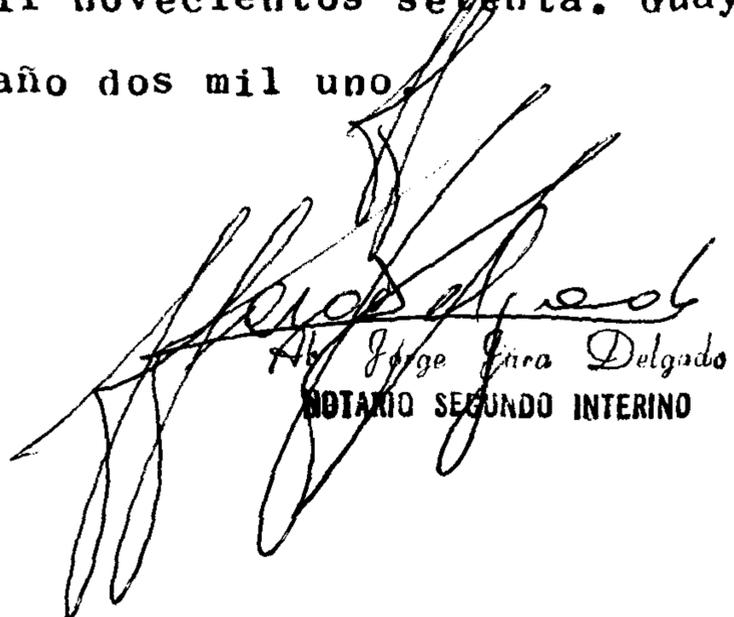
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Dos anotaciones del estatuto de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 06 de Julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.0I-G-IJ-0002504 de fecha nueve de marzo del dos mil uno, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA URDAGARM COMPANIA ANONIMA, otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el doce de enero de mil novecientos setenta. Guayaquil, veinte de Julio del año dos mil uno


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

